

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y

BELLAS ARTES

ES EL PERIÓDICO PROFESIONAL DE MAYOR INFORMACIÓN DE ESPAÑA
SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30

Directora propietaria: Srta. Doña María E. de La Rigada--Redactor Jefe: D. Francisco Carrillo y Guerrero.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN		Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 19 Apartado de Correos núm. 391 Cuenta corriente con el Crédit Lyonnais	ANUNCIOS	
<i>Pago adelantado.</i>			<i>Plana, seis inserciones al mes 100 pesetas</i>	
Madrid.	Mes..... 1 peseta.	<i>Media, por idem..... 50 »</i>		
	Año..... 10 »	<i>Menos espacio, precios convencionales.</i>		
Provincias.	Año..... 10 pesetas.	<i>Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.</i>		
Extranjero.	Año..... 20 »			

AÑO XX

Madrid 30 de Enero de 1908

NUM. 848

SUMARIO

Enmiendas é interpelaciones. — Sobre la instrucción pública en España.—Crónica.—Por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. — Si les femmes detenaient le pouvoir. —Sección oficial; Reglamento de la ley de Protección á la infancia. Biblioteca Nacional.—Oposiciones y concursos. Información.—Noticias. — Información de última hora. — Correspondencia administrativa.

Enmiendas é interpelaciones

El presente invierno es invierno de lluvias, Apenas libres del constante llover que convirtió las calles de Madrid en barrizales inmundos, que entorpecían el tránsito, se inicia otra lluvia que también entorpecerá el tránsito, la marcha de la obra legislativa. Lluven enmiendas al proyecto de Administración local.

No sabemos si el Sr. Maura opinará como el Alcalde de Madrid, ó hará barrer, ó partirá por la calle de enmedio, que será la más expedita.

De todos modos, el ambiente de las Cámaras estará un tanto alterado cuando los demócratas y otros grupos de minoría, traten de realizar la segunda parte de su programa: la que corresponde á las interpelaciones.

Parece que los asuntos de instrucción pública van á ser los preferentemente atacados por el grupo demócrata. Lo único eficaz sería que las minorías eligiesen un representante capaz de llevar al ánimo del Sr. Rodríguez San Pedro el convencimiento de que es equivocado el concepto que tiene del Magisterio español y de la formación pedagógica de España.

Si el respetable Ministro que rige hoy nuestra enseñanza, viese claro en este interesante asunto, cesaría en su conducta, nacida de la desconfianza, é informada en un espíritu de hostilidad, ó, al menos, de dureza excesiva. Si viese claro, decimos, cambiaría su política pedagógica por una obra de atracción, mil veces más fecunda en resultados beneficiosos.

No cabe duda. El Sr. Rodríguez San Pedro tiene muy buena intención; pero está equivocado.

Sobre la Instrucción pública en España

III

CRÍTICA DE LA CRÍTICA

La deficiencia de nuestros licenciados y profesionales, preguntábamos al final del anterior artículo ¿es culpa de la enseñanza ó de los enseñandos?

La crítica pedagógica corriente contesta iracunda: «De la enseñanza, de la organización y de los profesores, y de los libros de texto de la enseñanza, y del Consejo de Instrucción pública, y del Ministro, y de las Cámaras legislativas y hasta de los bedeles de las universidades.

Nosotros creemos que no *por* eso, aunque eso sea así, es decir, que los defectos de organización, programas, métodos y maestros no contrarrestan, por malos ó buenos que sean, la influencia predominante, decisiva, que en los resultados de la enseñanza determina la potencia mental del alumno (1). Esta afirmación tan rotunda la referimos, desde luego, á la enseñanza secundaria y, sobre todo, á la superior. En la trasmisión de los conocimientos rudimentarios es otra cosa. La debilidad intelectual de la niñez, su ignorancia casi absoluta, su mayor plasticidad mental, y el *principus obsta* en la ciencia, como en todo, hacen del maestro de primeras letras y de los métodos que emplee, es decir, del maestro, porque los métodos resultan como dados en él; como si él los produjera, un factor casi de igual importancia que el alumno.

Y al descartar como poco importantes á los maestros de segunda y de superior enseñanza, lo hacemos en el supuesto de que maestro es el que sabe lo que ha de enseñar. Si hay maestros—de cualquier grado que sean—que no saben... ese es otro cantar. Han de ser funestísimos por omisión, por ignorancia, y eso sería, bien mirado, no una cuestión pedagógica, sino una cuestión de Código penal; pues debería aplicarse este contra los jueces de tribunales de oposición, ó Ministros del Ramo, en otro caso, que hubieren discernido sobre quienes no eran capaces de desempeñarlo, el sublime ministerio docente,

*
**

Si, entendemos que es de mucha importancia en toda suerte de estudios la relación entre el tiempo y la cantidad de ideas que se haya de transmitir durante el mismo. Y precisamente uno de los males de nuestra enseñanza pública es el temor á aumentar los años de estudio. De ahí el exceso, enormemente estúpido, á veces, de asignaturas en cada curso y de lecciones en cada asignatura (2). La vida moderna, que no nos ha penetrado en sus fecundas virtudes ni en sus esplendentes manifestaciones, nos ha seducido por lo que más hiera nuestra fantasía, halagando el bajo egoísmo, propio de la incultura, y nuestra nativa pereza. El positivismo, práctico, que en otros países está aumentando prodigiosamente la riqueza pública y el bienestar de las personas, sin aniquilar por eso las diversas religiones de lo ideal que se agrupan bajo los nombres de filosofía y arte, está haciendo estragos en nuestra mentalidad colectiva y en la conducta privada de muchos, con sus lógicas derivaciones funestísimas, en la opinión pública sobre los

(1) Véase nuestro anterior artículo «Orientaciones».

(2) Por virtud, *por vicio*, mejor dicho, de unas reformas de Romanones las aspirantes al Magisterio tenían que cursar en un año 18 ó 19 asignaturas. Creemos excusado decir que estas desdichadas salieron en blanco de todas las asignaturas al terminar los plotóricos cursos.

asuntos generales, sin que pueda dar los frutos que, de combinarse con otros elementos, de que carecemos, sería dable esperar de él, siquiera como atenuante de sí propio, ó como mal menor entre otros que quizá nos amenazan. Y una de las manifestaciones del positivismo práctico que más nos ha caído en gracia es eso de que «el tiempo es oro», aunque no, por la gracia, aprovechemos el tiempo ni veamos el oro. La cuestión es repetir mucho la famosa sentencia, para darnos aires de hombres «prácticos» y «modernos», que están en el secreto jen el gran secreto de cómo se ha de vivir!

Y con decirlo solamente, sintiéndolo, mientras lo decimos, con arreglo, como es forzoso, á nuestra manera de ser,—acabar pronto *para no tener que hacer nada*—se logra solamente *quitar tiempo*, impedir que se invierta el tiempo que es necesario para realizar las grandes obras, individuales ó colectivas, las cuales son siempre alumbramientos á completo término, no abortos prematuros de la precipitación; y las gestaciones son tanto más largas y laboriosas cuanto más perfecto es el organismo que ha de ver la luz.

Tengan en cuenta los partidarios de los estudios académicos cortos que en Alemania, pueblo, como es sabido, de los más industriales del mundo, cuyo comercio compite con el inglés, al que amenaza, y cuya industria fabril ha vencido á la francesa en la propia Francia, es precisamente en donde los estudios oficiales son más largos. En los gimnasios alemanes se sigue 8 ó 9 cursos de *latín* y 5 ó 6 de *griego*.

Cierto que en Inglaterra se exige pocos estudios para obtener un título facultativo. Pero es que los ingleses, aparte su mayor voluntad—mayor que la nuestra, por lo menos—para estudiar lo que necesitan sin que la ley se lo pida y aparte su sentido práctico y la orientación práctica de su enseñanza, más educadora también que la nuestra merced á las instituciones que en tal sentido la complementan, poseen, además, grandes facilidades para la vida, la intelectual inclusive, con la prodigiosa extensión de su nacionalidad y las energías acumuladas en su industria y su comercio, que protege el poderío del Estado, y por la riqueza circulante que de esto se deriva, aplicable, en parte, á satisfacer las exigencias económicas del progreso científico. Y aun así ¿por qué los hombres más eminentes de Inglaterra no son universitarios, como en Alemania? ¿por qué el más elevado é intenso cultivo de las ciencias se realiza en Inglaterra fuera de las Universidades?

Nosotros no tendríamos perdón, si quisiéramos imitarlos en eso de los estudios académicos muy cortos, lo que no deja de ser una deficiencia, hágalo quien lo haga. Haciéndolo nosotros, dada nuestra idiosincrasia nacional, harto conocida, y el vicio moral endémico, que quizá sea una manifestación de aquella, de estimar las leyes y reglamentos como ideales irrealizables, sería cosa de celebrar luego una Exposición Internacional Universitaria en la que se hubiere de premiar lo contrario que en las demás exposiciones; en donde se premiara lo pésimo.

La facultad de Medicina ha alcanzado en España un alto valor científico, universalmente reconocido. ¿Y qué sucede en la facultad de Medicina? Que es en la que más se estudia: la más larga, la de más exigentes programas y la en que más «suspensos» se da, según parece.

Y si nó en la Universidad ¿dónde se ha de formar la legión de hombres sabios que necesita España? ¿Con qué centros, con qué material científico, con qué bibliotecas abastecidas de lo selecto último, con qué profesores particulares, con qué acción social contamos, para dejar á merced de la iniciativa privada, que, en nosotros, es la nada, ó es el caos, una condición tan importante de la vida nacional? ¿Dónde alimentar las larvas de inventores, suministrándoles hasta la última palabra dicha en cada ciencia, para que ellos puedan decir la palabra suya, ya que todo invento es una deducción de premisas preestablecidas, ó una relación antes no observada, entre hechos conocidos, ó un nuevo hecho que con los demás se relaciona, ó una síntesis que surge, como espontánea, del análisis que se aprendió á hacer, algo, en suma, como una nueva célula, por gemación, en el organismo científico, la continuación del discurso que comenzara el primer tallista de la piedra en la caverna prehistórica? Sin saber lo último, no puede crearse lo que ha de venir *después de lo último*. Por esto ha carecido España, durante siglos, de inventores. Se apagó la luz al final del siglo XVI y en el XIX nos ha faltado tiempo para axfisiar (?) al apaga-velas del fanatismo é irnos poniendo al corriente de lo que en la culta Europa se adelantaba.

Y la Ciencia es el porvenir, un porvenir inacabable, por lo mismo que la ciencia no se agota. No el triunfo definitivo, que no llegará jamás para pueblo alguno, porque el triunfo de un pueblo sería el establecimiento de la unidad simple—en lo político—y el progreso es integración de unidades heterogéneas en unidades superiores, que abarcan, sin confundir, no el tiempo definitivo, la supervivencia será otorgada por el destino vidente á los pueblos que mejor culto rindan á aquella deidad, cuyo templo tiene su cúpula invisible en lo infinito y sus hondas raíces en lo eterno.

BLAS J. ZAMBRANO

CRÓNICA

¿VIDA DE ENSUEÑO Ó ENSUEÑO DE VIDA?

Soñaba...; soñaba que vivía en un triste jardín inculto. Plantas salvajes se entremezclaban desordenadamente con tiernas plantas agostadas, cuyas flores colgaban lánguidas, regalándole á las ásperas matas el triste don de su belleza enferma; rosales de largas espinas dejaban caer pausadamente las hojas muertas de sus rosas blancas. En un rincón del jardín había un macizo de viva verdura y carnosas flores rojizas de embriagante aroma. En otro sitio, un blanco cadáver de mujer yacía sobre un lecho de pequeñas flores cárdenas y de blancos pétalos cuya blancura decía luto, un luto blanco de inocencias muertas... Ni un árbol robusto, ni mullido césped, ni sabrosos frutos; sólo vivaces matas ásperas, tiernas plantas agostadas, carnosas flores rojas ostentosamente erguidas y blancas flores delicadas, muertas.

El jardín, abierto á la rosa de los vientos, estaba rodeado de arena cálida y cenizas frías. Era como un oasis que agonizaba. El desierto lo haría suyo, y ni una piedra, ni un tronco, ni un perfume recordaría que allí *fué algo*.

Y miré hacia fuera, hacia el desierto, y... menos que desierto, nada.

En busca de mis ojos, mis manos palparon las órbitas vacías. Estaba ciego, ciego sin ojos...

Mi jardín no necesitaban verlo.

Y allá, á lo lejos, muy á lo lejos, como si más adentro de mí me hubieran brotado unos nuevos ojos, para ver solamente en la lejanía, vi un espléndido campo. La más sabia arboricultura había dirigido la formación de los árboles excelsos; el más exquisito jardinero había plantado las más hermosas plantas, que ostentaban á la luz con sencillez grandiosa sus flores bellísimas.

De un cielo diáfano descendía sobre el jardín sublime una dulce luz muy clara, como la aurora de otro sol más grande que nuestro sol.

Efluvios de una vida inefable parecían bajar del cielo al jardín y subir del jardín al cielo, confundiendo en el camino las dos corrientes, sin interrumpir su sucesión, como ondas que iban y venían en un mar de azulado eter...

¡Qué feo mi jardín! ¡Qué pena aburrida había en él!

Y en el otro, en el amplísimo y hermoso jardín lejano ¡qué gloria sería poder extasiarse cabe sus árboles, embelesarse ante sus flores y aspirar sus gratos aromas, recrearse en sus perspectivas, vagar por los senderos, recibir de la frente aquella luz tan intensa y tan suave...

Y divisé un muro blanquísimo, que cerraba el espléndido jardín.

¿Cómo llegar tan lejos? ¿Cómo entrar?

Y veo que, como cuerpos sùtiles, penetraban por el fuerte muro blanco varios niños pequeñitos, angelillos humanos de mirada cándida, de ademanes vivos; y entraban jugando; luego, un grupo de risueñas jovencitas; su risa era noble; decoroso su aspecto; su mirada, franca; sus boca sdecían benevolencia, idealidad sus frentes; Y entraron luego con respetuosa confianza jóvenes y hombres de edad viril, y hombres de edad madura y ancianos; y todos eran graves y estaban contentos é iban serenos; sus cabezas, destacadas, miraban frente á frente cuanto veían.

Y yo me dije ¡Si, fuera!...

Y una gran congoja se apoderó de mí, creyendo que no iba á saber el camino; que no tendría fuerza para seguirlo, si lo encontraba.

Por dar fin á mi congoja, parti hacia el jardín lejano.

Partí andando á ciegas, ¡Cuánta espinas en el suelo! ¡Qué bochorno en el ambiente!

Sudor había en mi rostro y en mis pies sangre.

Y desfallecía por momentos.

Y me acordaba de lo que me había dicho antes de partir: no podré llegar.

Y el muro me parecía hecho de nieve, y sentí frío en mis huesos, como si el frío de la nieve llegaría hasta mí.

Y coronando la muralla nivea, había infinidad de flores azules, azules de cielo en alborada.

Sobre la nieve reposaban, como si estuvieran en un aire tibio.

Y luego vi el muro blanco rodeado de seres de aspecto repulsivo y de otros de aspecto indiferente. Los rostros de los unos decían maldad, los de los otros, nada. Y no entraba ninguno.

Había quien pasaba de largo; otros golpeaban en el muro, ó buscaban artificios para subir hasta las flores; pero, desesperados de su trabajo infructuoso, marchaban cabizbajos.

De pronto, me encontré al pié de la muralla blanca y fría.

Quise ahuyentar á los que rondaban, á los que pasaban, á todos los que no podían entrar, para que no perturbaran la augusta serenidad plácida que del jardín sublime se esparcía.

«Este quiere echarnos—se dijeron los malos—y es como nosotros».

¿Quién te mete en esto ni en eso? murmuraron los vacíos.

Un pétalo de flor azul pasó rozando por mi frente...

Desperté.

¿Qué impresión me despertó? ¿El roce del pétalo azul en mi frente ardorosa y lívida, ó las palabras de aquéllos que estaban en la parte afuera del jardín, ó, acaso, la combinación de ambas impresiones?

Y me dije luego. ¡Oh, si alguna vez soñara que entraba en el jardín!...

Y lloré.

LAZARO

Por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios Y ARQUEOLOGOS

En el número del *Diario Español*, fecha 7 de Junio de 1906, leímos lo siguiente, que reprodujeron otros periódicos de Madrid y de provincias:

«En los presupuestos generales del Estado, pág. 691, aparece en el cap. 15, artículo único, el personal del *Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, cuya plantilla debe reformarse de la siguiente manera:

Un jefe superior, con pesetas 12.500; tres inspectores á 10.000, 30.000; 10 jefes de primer grado á 7.500, 75.000; 12 jefes de segundo grado á 6.000, 72.000; 30 jefes de tercer grado á 5.000, 150.000; 40 oficiales de primer grado á 4.000, 160.000; 45 oficiales de segundo grado á 3.500, 157.500; 140 oficiales de tercer grado á 3.000, 420.000; y 281 individuos, pesetas 1.076.500.»

En los presupuestos que rigieron después de los citados en el anterior recorte, se aumentó en 24.000 pesetas la cantidad consignada para Cuerpo tan benemérito, y en los vigentes se hubiera aumentado aún más si se hubiese atendido los clamores de la prensa profesional y política y los consejos de cuantos se interesan por la cultura pública y tienen el firme convencimiento de que no hay gasto más reproductivo que lo destinado al fomento de la enseñanza.

Sin la premura con que los presupuestos actuales han sido aprobados, seguramente se hubiera conseguido, si no todo lo que propone el articulista del *Diario Español*, algo de lo mucho que merece un Cuerpo consagrado con laboriosidad digna de encomio á conservarnos los tesoros de nuestra pasada grandeza y de nuestra riqueza arqueológica, bibliográfica y documental.

Como queremos ser siempre de los primeros en promover las cuestiones que interesan al positivo renacimiento y regeneración de la patria, ponemos nuestras columnas á disposición de los dignos individuos de dicho Cuerpo para que sean oídas sus justas quejas y logren su constitución definitiva, estableciéndose su plantilla, no en pasajeras leyes de presupuestos, sino en una Ley constitutiva y orgánica.

Tienen, pues, la palabra los tan directamente aludidos.

Si les femmes détenaient le pouvoir...

Bajo este epígrafe, publica «Le Feminisme Lhrétien de Belgique» el resultado de una *enquête* iniciada por «Le Berliner Lokal-Anzeiger» sobre el uso que harían del poder las mujeres, si les fuese confiado.

He aquí algunas de las opiniones emitidas por mujeres ilustres de distintos países.

Mme. IDA POLBE HAUSEN, de Copenhague, escribe: «Los hombres han velado mucho tiempo con celo para conservar su superioridad, y se figuran que si las mujeres participasen de sus derechos políticos, aprovecharían la superioridad numérica para alcanzar la hegemonía sobre los hombres. Creo por el contrario, que las mujeres desean demostrar que los dos sexos pueden trabajar juntos sin que el uno subyugue al otro.

La ilustre LUCIA FÉLIX-FAURE GOYAU manifiesta su opinión en los términos siguientes: «Guardianas de derechos sagrados que no están escritos en ninguna parte y que por lo mismo, no pueden borrarse, esforzándose en seguir la gran figura de Antígona, las mujeres tendrán una influencia ventajosa y bendita si llegan al

poder y al mismo tiempo, á la completa responsabilidad en los múltiples aspectos de la vida real. Mas, después de haber realizado las reformas necesarias al bien general, las mujeres devolverían voluntariamente á los hombres el ejercicio del poder.»

Es sumamente simpática la contestación de JOANE MUNTER, de Copenhague. Dice esta dama, tratando el asunto desde un punto de vista concreto: «Recabaríamos ante todo, la autoridad sobre nuestros hijos, como lo pide la Naturaleza, y como nos lo enseña el mundo de los animales. La madre conoce á sus hijos mejor que el padre. Si la mujer obtuviese el voto comunal, tomaría las medidas necesarias para proteger la moral de sus hijos adolescentes, medidas abandonadas hasta hoy, sobre todo en las grandes ciudades».

Mme. Belka-Sockwood de Washington dice:

I. Si el Gobierno cayese en manos de las mujeres, éstas se esforzarían como hacen hoy los hombres, para obtener los cargos y los empleos, é intrigarían con tal fin. Después, reclamarían el consejo y el apoyo de los hombres, puesto que solo los dos sexos reunidos son capaces para gobernar el mundo.

II. Las mujeres no gastarían 20.000.000 de dollars para enviar barcos de guerra tripulados por 30.000 hombres, con objeto de producir ansiedad y miedo en países vecinos. Emplearían el dinero del pueblo en hacer buenos caminos, mejorar las vías navegables y dar trabajo á los hombres.

III. Trabajarían con el fin de que las iglesias se hiciesen más populares que los teatros, y procurarían que los hombres asistiesen á los oficios.

Dice Anna Whitlock, Presidente de la «Liga para el sufragio de la mujer» en Suecia: «Estoy persuadida de que las mujeres, precisamente porque la Naturaleza las ha hecho diferentes del hombre, aportarán á la vida social, elementos nuevos».

Sophie Alberti, hermana del Ministro de la guerra en Dinamarca, opina que «cuando las mujeres sean colocadas en situación análoga á la de los hombres en materia civil, comunal y política, se advertirá que su entrada en la vida pública trae consigo un idealismo, un amor á la humanidad y un poder en el trabajo, tal, que hará que no sea posible concebir la vida pública sin una activa cooperación femenina.

Carmen Sylva, la Reina de Rumanía, se expresa con gran concisión: «Pienso que Semíramis, la gran Catalina, Isabel de Inglaterra, María Teresa y otras muchas figuras femeninas han demostrado que las mujeres saben gobernar».

La Presidente de la «Ligue belgeue du droit des femmes» Madame Popelín, después de censurar la conducta poco definida de las Cámaras, en punto á reconocimiento de determinados derechos femeninos, dice: «Nos esforzaremos para obtener de nuestros mandatarios la justicia que ha faltado hasta hoy, en la legislación concerniente á la mujer; también reclamaremos una protección más eficaz para el niño; trabajaremos contra la ignorancia y el alcoholismo, verdaderas plagas sociales y lucharemos contra las enfermedades y contra la miseria».

(Continuará).

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO

DE LA

ley de Protección á la Infancia

CAPITULO I

DE LA ACCION PROTECTORA A FAVOR DE LA INFANCIA

Artículo 1.º La protección que la Ley de 12 de Agosto de 1904 establece á favor de los menores de diez años, comprende la salud física y moral del niño, la vigilancia de los que han sido entregados á la lactancia mercenaria ó estén en casa-cuna, escuela, taller, asilo, etc., y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños durante ese período.

Art. 2.º Consistirá dicha protección en el ejercicio de las funciones siguientes:

- 1.º la protección y amparo á la mujer embarazada;
- 2.º la reglamentación de la lactancia mercenaria y su vigilancia;
- 3.º la inspección de las casas-cunas, escuelas, talleres, espec-táculos y cuantos centros de modo permanente ó transitorio alberguen, recojan ó exhiban á los niños;
- 4.º la investigación de los daños, sevicias ó explotaciones de que puedan ser objeto los niños con padres ó sin ellos;
- 5.º la denuncia y persecución de los delitos contra menores;
- 6.º el amparo á los niños moralmente abandonados, recogién-dolos de la vía pública y proporcionándolos educación protectora,

7.º la corrección paternal de los llamados rebeldes, incorregibles ó delincuentes;

8.º el cuidado de la educación é instrucción de los llamados anormales;

9.º la vigilancia y exacto cumplimiento de las leyes protectoras vigentes;

10.º El estudio constante de las reformas que deben proponerse en la legislación en favor de los niños, así como la creación de una Liga internacional de protección á la infancia.

Art. 3.º Ejercerán esta acción protectora:

a) Un Consejo Superior de Protección á la infancia, constituido en el Ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del Ministro.

b) Juntas provinciales, bajo la presidencia del Gobernador.

c) Juntas locales presididas por el Alcalde.

Art. 4.º El Consejo Superior de protección á la Infancia y estas Juntas provinciales y locales, tendrán, además de la acción protectora que les corresponde respecto á los menores de diez años, las atribuciones que sean necesarias para proteger á los menores de edad, mayores de diez años, con arreglo á las disposiciones legales, cooperando especialmente al exacto cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 3.º del art. 8.º del Código Penal y de lo dispuesto en las leyes de 26 de Julio de 1878, 14 de Marzo de 1900 y 23 de Julio de 1903 referentes al trabajo de los niños en espectáculos públicos, fábricas y talleres y á la protección de niños abandonados y mendigos.

(Se continuará)

Biblioteca Nacional

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios bajo las condiciones siguientes:

Uno, de 2.000 pesetas, al autor español ó hispanoamericano, de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos-biográficos relativos á escritores españoles ó hispanoamericanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras bibliografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro, de 1.500 pesetas, al autor español ó hispanoamericano que presente el mayor número y con superior desempeño Monografías de literatura española ó hispanoamericana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un Catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades propuestas para este objeto lo consientan. El autor tendrá derecho á 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y al frente de las respectivas Memorias, cuando se impriman.

Quando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciarán también en el periódico oficial para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que pueden considerarse como nuevos complementos de obras ya premiadas por la Biblioteca; pero el Director de la misma podrá adquirirlos, previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpresiones.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados

antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 3 de Enero de 1908.—De orden del Ilmo. Sr. Director el Secretario, R. de Hinojosa.

Sección de oposiciones y concursos

Universidades

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales Decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.—Madrid 27 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.—(Gac. del 28).

Distrito universitario de Oviedo.

Primera enseñanza

Las señoras opositoras á las Escuelas elementales de niñas dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, vacantes en este distrito, y que se han mostrado aspirantes, según relación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 13 del actual, se servirán concurrir á los quince días de la publicación de este anuncio, ó á los diez y seis si fuere festivo el último, al salón de actos de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo, á las once de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Las Maestras á quienes falte algún documento procederán á completar su expediente antes de comenzar las oposiciones; advirtiéndose que si alguna dejare de hacerlo será excluida, sin ulterior recurso.

En cumplimiento de lo prevenido, los cuestionarios correspondientes á estas oposiciones estarán á disposición de las aspirantes en la secretaría de la referida Escuela ocho días antes del señalado para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 18 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Cesáreo Martínez y Martínez.—Gaceta del 26 Enero.

Universidad de Salamanca.

Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 30 del mes próximo pasado la lista de las opositoras á las Escuelas elementales de niñas de este distrito universitario, y no figurando en ella las aspirantes Doña Anastasia Rosellón Prieto y Doña Antonia Cisneros Cabrera, éstas han acudido al Rectorado solicitando ser incluidas entre las opositoras.

La Sra. Rosellón solicitó en una sola instancia las Escuelas superiores y elementales, siendo incluida sólo entre las aspirantes á las primeras, y como no existe disposición alguna que obligue á formular dos instancias, una para cada grado, ni en el anuncio de la convocatoria se hizo constar tal conveniencia, el Rectorado, estimando fundada la reclamación, ha resuelto considerar á la interesada en ella opositora también á las Escuelas elementales.

Manifiesta la Sra. Cisneros que dentro del plazo de la convocatoria solicitó tomar parte en estas oposiciones, cuya instancia, que no parece, fué presentada en la Sección de Instrucción pública, y ésta no la envió al Rectorado.

De las indagaciones hechas directamente por el mismo ha podido comprobar, aunque por la índole del caso no haya sido posible conseguir una perfecta prueba documental, ser cierto cuanto expone la interesada, y considerando que ésta, por su parte, acudió á la convocatoria en tiempo y forma que cabe reputar hábiles, no debiendo, por lo tanto, hacerla responsable de actos deficientes de un organismo de la Administración pública, la cual viene obligada á repararlos, este Rectorado ha resuelto igualmente incluir á la Se-

ñora Cisneros en la lista de las opositoras á las Escuelas elementales de niñas.

Lo que se anuncia á los efectos procedentes; debiendo dichas interesadas justificar antes de dar comienzo las oposiciones, si no lo hubieren hecho ya, las condiciones que para ser admitidas á los ejercicios exige el caso 2.º del art. 5.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Salamanca 21 de Enero de 1908.—Miguel de Unamuno.

Escuelas especiales.

Hallándose vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía y Legislación industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 por razón de residencia, y siendo urgente la provisión de la misma, se anuncia á oposición, según lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente, ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal, una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1903.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1908.—El Subsecretario Silió.—(Gaceta del 25.)

Vista la instancia de D. Carlos García y García, y á fin de evitar toda duda respecto del procedimiento que ha de seguirse en la oposición para proveer la Auxiliaría de la Sección técnica, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales é Industrias de Madrid, esta Subsecretaría ha resuelto que se publique el adjunto Cuestionario, y que se haga saber á los opositores que no tienen obligación de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal exigido para las oposiciones á Cátedras, pero sí programa de la asignatura, que en el presente caso es la de Química general.

Madrid 24 de Enero de 1908.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.—Sr. Director de la Escuela Superior Central de Artes Industriales é Industrias.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

Escuelas especiales

Se convoca á los señores opositores á la plaza de Auxiliar, vacante en la Escuela de Veterinaria de León, para el día 10 de Febrero del corriente año, á las dos de la tarde, en el salón de actos públicos de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Madrid 20 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Dalmacio García.

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Artes industriales é Industrias de Madrid cinco plazas de Ayudante repetidor (Sección técnica), dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de 1.000 pesetas, ó sean 750 de entrada y 250 por razón de residencia, las cuales han de proveerse por oposición entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las asignaturas de Aritmética y Geometría y de Física y Química, y sólo podrán tomar parte en los mismos los Ayudantes meritorios nombrados con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1900, según previene el artículo 35 del Reglamento de 6 de Agosto último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en

el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(Gaceta del 23.)

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Artes industriales é Industrias de Madrid cinco plazas de Ayudante repetidor (Sección técnica), dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de 1.000 pesetas, ó sean 750 de entrada y 250 por razón de residencia, las cuales han de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las asignaturas de Aritmética y Geometría y de Física y Química.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(Gaceta del 23.)

Cuestionario para las oposiciones á una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, con destino á la Cátedra de Química

1. Aparatos de lavado, lexiviado y filtración empleados en las industrias químicas.
2. Aparatos industriales de evaporación, destilación y cristalización.
3. Estudio de la llama.
4. Teoría de la recuperación.
5. Termoquímica.—Tonalidad térmica.—Procedimientos calorímetros.
6. Electroquímica: sus leyes.
7. Trabajo electrolítico: su cálculo, medida y aplicaciones.
8. Fuerza electromotriz mínima para una electrolisis.—Constantes térmicas.
9. Equilibrios químicos.
10. Estudio químico industrial del hidrógeno.—Hidrolita.
11. Estudio químico industrial del oxígeno.—Ozono industrial.
12. Estudio químico industrial del agua.
13. Purificación químico industrial del agua.
14. Agua oxigenada.
15. Estudio químico industrial del azufre; su obtención en España.—Azufre de pirtas.
16. Azufre de residuos industriales.
17. Industria del anhídrido sulfuroso.
18. Industria del ácido sulfúrico.
19. Procedimientos ideados para sustituir las cámaras de plomo en la industria del ácido sulfúrico.
20. Industria del anhídrido sulfúrico.
21. Industria del ácido disulfúrico.
22. Eliminación de la impureza del ácido sulfúrico.
23. Aprovechamiento de residuos de la obtención del ácido sulfúrico.
24. Estudio químico industrial del selenio: su obtención electrolítica.
25. Estudio químico industrial del telurio; su obtención electrolítica.
26. Estudio químico industrial del sulfuro de carbono.
27. Procedimiento Deacon para la obtención del cloro.
28. Procedimiento Weldon para la obtención del cloro.
29. Cloro electrolítico.—Cálculo del trabajo eléctrico.
30. Cloro líquido.—Hipoclorito de calcio.
31. Clorometría.
32. Estudio químico industrial del ácido clorhídrico.

33. Estudio químico industrial del bromo.
34. Estudio químico industrial del iodo.
35. Estudio químico industrial del fluor y del ácido fluorhídrico.
36. Estudio químico industrial del nitrógeno.
37. Estudio químico industrial del aire.
38. Estudio químico industrial del ácido nítrico.
39. Estudio químico industrial del amoniaco.
40. Industria de los compuestos amoniacaes.
41. Industria del fósforo ordinario y del fósforo rojo.
42. Obtención del fósforo por procedimientos eléctricos.
43. Acidos del fósforo.
44. Industria de los fosfatos y superfosfatos.
45. Estudio químico industrial del arsénico: su obtención electrolítica.
46. Industria de los compuestos del arsénico.
47. Estudio químico industrial del antimonio: su obtención electrolítica.
48. Industria de los compuestos de antimonio.
49. Estudio químico industrial del anhídrido carbónico.
50. Estudio químico industrial de la sílice y silicatos.
51. Estudio químico industrial del ácido bórico y del bórax.
52. Boruro y siliciuro de carbono.—Carborundo.
53. Electrometalurgia de los metales alcalinos: estudio químico industrial del litio.
54. Estudio del cesio y rubidio.
55. Estudio químico industrial del sodio.
56. Electrometalurgia del sodio.
57. Industria del cloruro de sodio.
58. Industria de sulfato sódico.
59. Carbonato Sódico natural.—Obtención de las barrillas.
60. Obtención de la barrilla por el método Lebanc.
61. Carbonato sódico por el procedimiento Solvay.
62. Estudio químico industrial de la sosa cáustica.
63. Fabricación de la sosa cáustica por electrolisis.—Sosa al sodio.
64. Aprovechamiento de los residuos de la obtención del carbonato sódico.
65. Estudio químico industrial del hiposulfito sódico.
66. Estudio químico industrial del hipoclorito sódico: su obtención electrolítica.
67. Estudio químico industrial del clorato sódico: su obtención electrolítica.
68. Estudio químico industrial del bicromato sódico.
69. Estudio químico industrial del potasio: su electrometalurgia.
70. Sistemas de beneficio de los criaderos salinos Stassfurt.
71. Obtención de las sales potásicas de los feldespatos.
72. Carbonato potásico de residuos industriales.
73. Carbonato potásico por el procedimiento Ortlieb y Muller.
74. Carbonato potásico por el procedimiento Engel.
75. Estudio químico industrial de la potasa cáustica.
76. Estudio químico industrial del hipoclorito potásico: su obtención electrolítica.
77. Estudio químico industrial del clorato potásico: su obtención electrolítica.
78. Estudio químico industrial del bicromato potásico.
79. Estudio del calcio, bario y estroncio.
80. Estudio de la cal y su industria.
81. Estudio del yeso y su industria.
82. Industria de los cementos.
83. Estudio químico industrial del carburo de calcio.
84. Estudio químico industrial del magnesio.
85. Electrometalurgia del magnesio.
86. Estudio químico industrial cinc.
87. Metalurgia y electrometalurgia del cinc.
88. Estudio químico industrial del cadmio.
89. Estudio químico industrial del aluminio.
90. Electrometalurgia del aluminio.
91. Estudio químico industrial de la alúmina.
92. Industria del sulfato del aluminio y de los alumbres.
93. Estudio químico industrial de las arcillas y cerámica.
94. Procedimiento metalúrgico de Goldschmidt.
95. Clasificación de los productos siderúrgicos.—Obtención de la fundición.
96. Procedimientos de afinado de la fundición.
97. Electrometalurgia del hierro.
98. Acero obtenido por medios eléctricos.
99. Aceros especiales.
100. Estudio químico industrial de los óxidos de hierro.
101. industria del sulfato ferroso.
102. Estudio químico industrial del manganeso.
103. Estudio químico industrial del níquel.
104. Electrometalurgia del níquel.—Aleaciones del mismo.—Níquel maleable.
105. Níquelado galvánico.
106. Estudio químico industrial del cobalto: su electrometalurgia.
107. Estudio químico industrial del cromo: su electrometalurgia.
108. Estudio químico industrial de la plata: su obtención por el método de cristalización.—Empleo del cinc en esta metalurgia.
109. Obtención de la plata por el procedimiento americano y sajón.
110. Electrometalurgia de la plata.
111. Plateado galvánico.
112. Estudio químico industrial del mercurio: su electrometalurgia.
113. Estudio químico industrial del cobre.—Procedimiento metalúrgico de Riotinto.
114. Hidrometalurgia del cobre.
115. Electrometalurgia del cobre.
116. Industria de los compuestos del cobre.
117. Obtención electrolítica del arsenito de cobre.
118. Estudio químico industrial del plomo.—Método de tostación y reacción: procedimiento inglés, belga y español.
119. Metalurgia del plomo por el método de tostación y reducción.
120. Metalurgia del plomo por el método de precipitación.
121. Afinado del plomo por medio del vapor de agua y por electrolisis.
122. Industria de los compuestos de plomo.
123. Estudio químico industrial del bismuto: su electrometalurgia.—Compuestos del bismuto.
124. Estudio del oro: su metalurgia por amalgamación.
125. Obtención del oro de las piritas y galenas auríferas.
126. Obtención del oro por el procedimiento de cloruración.
127. Obtención del oro por el procedimiento de cianuración.
128. Electrometalurgia del oro.
129. Dorado galvánico.
130. Estudio químico industrial del estaño.
131. Estudio químico industrial del platino.
132. Estudio químico industrial del vidrio.
133. Estudio general de las aleaciones.
134. Estudio de los hidruro metálicos.
135. Combustibles en general.—Poder calorífico de los mismos.
136. Estudio químico industrial de los combustibles sólidos naturales.
137. Estudio químico industrial de los combustibles sólidos artificiales.
138. Estudio químico industrial de los combustibles líquidos.
139. Estudio químico industrial del gas natural y del aire carburado.
140. Estudio del gas Riché y del gas de los gasógenos.
141. Gas del agua.—Gas de la destilación y de los hidrocarburos líquidos.
142. Estudio del gas del alumbrado: sus productos.
143. Estudio químico industrial de la fermentación.
144. Estudio químico industrial del alcohol etílico.
145. Estudio del vino, cerveza y productos análogos.
146. Estudio químico industrial del éter ordinario.
147. Estudio químico industrial de los cuerpos grasos.
148. Estudio químico industrial de los ácidos de la serie grasa.
149. Estudio químico industrial de los jabones.
150. Estudio químico industrial del cianógeno y cianuros.
151. Estudio químico industrial del almidón y féculas.
152. Estudio de la celulosa y sus derivados.
153. Industria del papel.
154. Principios fundamentales de la industria azucarera.
155. Industria del petróleo y sus derivados.
156. Estudio químico industrial de la bencina.
157. Fenoles.—Mansfenoles.—Estudio químico industrial del fenol ordinario y sus derivados.
158. Estudio de la naftalina y sus derivados.
159. Materias colorantes naturales.
160. Carburos antrasénicos.
161. Aminas fenólicas.
162. Estudio químico industrial de la indigotina.
163. Industria de la resina del pino y sus derivados.
164. Principios generales de las industrias perfumantes.
165. Estudio químico industrial de las gelatinas y colas.

INFORMACION

Universidades

Ha sido nombrado D. Miguel Franco Salazar Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Institutos

Real orden nombrando Vicedirector del Instituto de Guadalajara á don Rufino Abela y Sainz.

Escuelas Normales

Han sido confirmados en los cargos de Profesores numerarios de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias) D. Jesús Masa Moreno, D. Salvador García Padilla, D. Joaquín María Brugada, D. Juan González y Bermúdez y D. Angel Sáenz Corona.

Disponiendo que el Ayudante Repetidor de la Escuela de Artes Industriales de Palma de Mallorca, D. Francisco Rosselló se encargue interinamente de la plaza de Auxiliar de la misma.

Han sido confirmados en los cargos de Ayudante Repetidor de la Escuela Superior de Las Palmas D. Pedro Alvarez Rosales y D. Francisco Jiménez Henríquez.

Disponiendo que el Ayudante meritorio de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid D. Segundo Enciso se encargue de la plaza de Ayudante Repetidor, correspondiente á D. Ignacio Lapeña, y que este se encargue de la plaza de Auxiliar de la misma Sección, interinamente.

Se nombra á Doña Laura de la Puerta, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna, y Auxiliar provisional de la misma á Doña Isabel Cabrera.

Ha sido nombrada Secretaria de la Normal de Maestras de Guadalajara Doña María de la Concepción Juliá.

Se nombra Auxiliar gratuita de Dibujo de la Normal Central de Maestras á D.ª Segunda Alicia Guadiana.

Real orden concediendo el ascenso, por el quinto quinquenio, á D.ª Eustaquia Caballero Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zaragoza.

Primera enseñanza.

Han sido jubilados por edad, D. Victor Juan Francisco Varga, Maestro de San Martín de la Pura (Toledo), D. Joaquín Calvo id. de El Sosar del Barco (Avila), D. Manuel Ibañez id. de Cervera de la Cañada (Zagoza), D. Mateo Jaime Martín id. de Nombrevila (Zaragoza), D. Vicente Mosquera id. de San Andrés de Peñorinas (Orense), D. Pascual Maestro id. de La Romana (Alicante), D. Matías Naya id. de Zaragoza, D. Benito Ortega id. de Otáñez (Santader), D. Teodoro Rioperez id. de Escobar (Segovia), D. Tomás Osascoi Martínez id. de Vallorillo (Soria), Doña Asunción Pérez Maestra de Málaga del Fresno (Guadalajara), Doña María Josefa Jimenez id. de Pedroche (Córdoba), Doña María Desamparados Abella id. de Barancon (Cuenca), Doña Encarnación Rodríguez id. de Blascodes (Avila), Doña María Angela Tutusasis id. de Olivella (Barcelona), Doña Dolores Díaz Villar id. de Allés (Oviedo), y Doña Remedios Aguilar id. de Estepa (Sevilla).

Ha sido nombrada Doña María de las Nieves Juan Bosca, Maestra en propiedad de las escuelas municipales de párvulos de esta Corte.

Nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores Auxiliares, á D. Joaquín Ruiz Jiménez; id. de la Junta Central de primera enseñanza á D. Eduardo de Hinojosa, y Secretario de esta Junta, á don Vicente Cuadrillero.

Ha sido nombrada, en virtud del art. 53 del Reglamento de 14 Septiembre de 1902, Maestra en propiedad de las escuelas elementales de niñas de Jaén, Doña Julia Crespo que desempeña la de Cuevas de Vera (Almería).

Ha sido nombrado D. Mario González Rivas, fuera de concurso Maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Badajoz.

Consejo de Instrucción pública.

Orden del día 22 de Enero de 1908.

Sobre la mesa

- 1.ª Distribución de asignaturas en las Normales de Maestras.
- 2.ª Declaración de mérito relevante, la concesión de medalla de oro por certamen de Academia.
- 2.ª Incorporación del título de Bachiller adquirido en Chile por don Francisco Amigó.
- 2.ª Expediente contra el Director y varios Catedráticos del Instituto de Valencia.

De entrada

- 1.ª Pago de gratificación por acumulación á los profesores de Caligrafía de las Escuelas Normales.

1.ª Declarando incurso en el artículo 170 de la ley á D. Pedro Delgado Maestro de Torre.

1.ª Premios á los Maestros Sres. Infante y Madrazo de Valladolid y Viñas de Mora.

1.ª Rehabilitación de Doña Carmen Cano.

1.ª Reválida del título de Maestra de las Sras. Tronche, Franc y Ginnerster.

1.ª Derecho á nuevo título del Sr. Manzanares Maestro de Benicarló, y negándolo al Sr. Martínez, del Palmar.

1.ª Desestimando protesta á las oposiciones de escuelas de Sevilla.

4.ª Proponiendo al Sr. Robert para Auxiliar de Análisis Matemático de Barcelona.

4.ª Id. al Sr. Vidal para la de Análisis Químico de la misma.

4.ª Proponiendo que el título de Ingeniero de Artes textiles que se dá en la Escuela de Tarraza se sustituya por el de profesor que da la misma.

4.ª Aprobando programa para las oposiciones Dibujo de máquinas de la Escuela de Palma.

4.ª Determinando el tiempo de abono que corresponde á D. Miguel Aguirre.

4.ª Declarando excedentes con derecho á plaza de Ayudantes á los señores Ruiz Valdivia y Lopez Redondo.

ORDEN DEL DIA 29 DE ENERO DE 1908

Pendiente de discusión

Distribución de asignaturas en las Normales de Maestras.

Sobre la Mesa.

2.ª Declarando de mérito relevante la medalla obtenida por certamen de Academia.

2.ª Incorporación título de Bachiller de D. Francisco Amigó.

2.ª Expediente de visita al Instituto de Valencia.

5.ª Excedencia del Sr. Ruiz Valdivia.

De entrada

3.ª Aptitud de D. Julián Calleja para continuar en su Cátedra.

Tribunales los publicaremos en el próximo número.

NOTICIAS

Haciendo patria.—Así titula el «Heraldo de Alicante» un artículo en que se ocupa de la obra que realiza la Comisión del presupuesto de la cultura, constituida en el seno del Ayuntamiento de Barcelona.

Dice nuestro estimado colega que la capital catalana da «un saludable ejemplo al resto de España, y una severa lección á los representantes de un Estado, que fomentan la incultura sistemáticamente».

Nuevos títulos.—El B. O. de la provincia de Lugo, correspondiente al 25 de Enero, publica la siguiente relación de Maestros y Maestras confirmados en sus cargos con el nuevo sueldo que les corresponde por virtud del censo de población, sin que la nueva categoría les sirva para concursos de ascenso:

Con sueldo de 825 pesetas: D. Juan Somoza Martínez, de la Escuela de San Cosme de Barreiros; D. Balbino Díaz López, de la de Corgo; Doña María de los Remedios Sence Pérez, de la de San Cosme de Barreiros.

Con sueldo de 625 pesetas: D. Domingo Rodríguez Cabanas, de la de Parada (antes Aspay); Doña Filomena Fernández Rodríguez, de la de Villamor.

Los nuevos títulos administrativos se hallan en la Secretaría de la Junta provincial y han de ser reintegrados con una póliza de peseta.

Escalafones.—El B. O. de Segovia correspondiente al 24 de Enero, publica el anuncio para la rectificación de los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia.

Las vacantes existentes son:

«Escalafón de Maestros.»—Clase 2.ª:—De antigüedad, número 13; de mérito, número 10.—Clase 3.ª:—De antigüedad, números 28, 31, 39 y 45; de mérito, números: 32, 42 y 44.

Escalafón de Maestras.—Clase 2.ª.—De antigüedad, número 7; de mérito números 20 y 28.

El plazo para presentar las instancias es de 30 días.

Los Maestros y Maestras que no figuren en el Escalafón, deben remitir las hojas de méritos y servicios, dentro del plazo de 30 días, para ser incluidos, en el correspondiente al bienio 1908-1909.

De Gibraltar.—Uno de los últimos números de *El Calpense* nos trae noticia del brillante resultado obtenido por los centros docentes de Gibraltar en los recientes exámenes oficiales.

Nada menos que veinticuatro alumnos de los *Christian Brothers Sacred Heart Terrace* han obtenido Certificado de suficiencia en Taquigrafía. Uno de ellos, el joven Jaime Bockloy, batió el record de velocidad, escribiendo más de ochenta palabras por minuto.

Como no ha mucho que uno de nuestros compañeros publicó algunos artículos acerca de la institución de los Hermanos Cristianos y de la hermosa obra educativa que realizan, después de visitar detenidamente sus estableci-

mientos de enseñanza, reproducimos la anterior noticia, como corroboración de lo que entonces expusimos, y enviamos nuestra sincera felicitación á los profesores y alumnos de dichos Colegios por el éxito alcanzado.

Cantinas escolares.—La inauguración de la nueva Cantina establecida en el Grupo escolar Reina Victoria resultó un hermoso acto.

Por falta de espacio, hemos tenido que aplazar la publicación de una noticia detallada sobre un interesante asunto.

Felicitemos cordialmente á la junta directiva de la «Asociación de Caridad Escolar».

Lo del Dr. Moliner.—La situación creada en Valencia por la actitud del Dr. Moliner continúa con vario desarrollo,

El vehemente catedrático ha obtenido la libertad provisional bajo fianza, pero está suspenso en el ejercicio de su cargo.

A la salida de la cárcel una multitud entusiasta le acompañó hasta su casa aclamándolo, haciéndole salir á su balcón.

Los estudiantes no entran en clase.

Los catedráticos de Medicina publicaron en la noche del 28 una alocución dirigida á los alumnos, excitándolos á que entraran en clase.

En el hospital, el Rector pronunció un discurso, sin lograr que entraran en clase los alumnos, los que marcharon á la Universidad, donde los disolvió la policía.

A los que dejen de entrar colectivamente en clase desde mañana se les castigará con la pérdida de curso.

Información de última hora

Universidades.

Se nombra Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de Cádiz á D. Fernando Muñoz y Romero.

Escuelas especiales

Han sido confirmados en los cargos de Profesores numerarios de la Escuela Superior de Comercio de Gijón D. Mariano Castro Suárez, D. Valentín Escobar Iglesias y D. Felipe Bareño y Arroyo.

Disponiendo de sean abonados haberes al Profesor interino de la Escuela Superior de Comercio de Gijón D. Julián Cifuentes y D. Ataulfo Ramírez de Ocariz.

Real Orden nombrando Director de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, de Gijón á D. Valentín Escolar é Iglesias.

Institutos

Han sido nombrados Capellanes de los Institutos de Burgos y Figueras D. Francisco Saura y D. Guillermo Rodríguez, respectivamente.

Se nombra, por concurso, Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto de Castellón, á D. Manuel Alegre y Vilar.

Correspondencia Administrativa

D. M. G. G.—Recibida libranza y remitido recibo en carta á usted.

D. G. P.—Jaén.—Contestamos con esta fecha remitiendo libranza por pesetas 5.

D. T. A. R.—Valladolid.—Contestamos con esta fecha y libramos recibo por pesetas 2.

D. R. A.—Ciudad Real.—Escribimos hoy, librando recibo duplicado por pesetas 5.

D. J. C.—Osuna.—Remitimos los números de este mes publicados y seouirn sirviéndosele el periódico á su nueva dirección. Le deseamos prosperidades.

Profesor

Se ofrece para lecciones de ampliación de primera enseñanza, preparación para oposiciones á escuelas y asignaturas del Bachillerato.

Excelentes informes profesionales. En las oficinas de este periódico darán razón.

Para las Escuelas

Cuentos Pedagógicos por Francisco Luis Carrillo. Informado favorablemente por el Consejo de Instrucción Pública, aprobado de texto por R. O. y recomendado por la Autoridad Eclesiástica. Edición económica. Precio: 3 pesetas docena de ejemplares.

LO MÁS NUEVO

Material para Bibliotecas, Oficinas, Archivos, Periódicos, Casinos, etc., etc. Lo más práctico y cómodo que se conoce, **CEDULARIOS** patentados de la Casa A. Staderini, de Roma. Representación exclusiva en España Madrid, **Ayala, 15, 1.º** Catálogos ilustrados y listas de referencia á quien los pida á las señas indicadas ó á «**Gaceta de Instrucción pública.**»

Profesor de Ciencias

Hace falta en el Colegio de la Purísima Concepción de Osuna (Sevilla). Disfrutará 125 pesetas de sueldo mensual y asistencia.

Las ofertas al Director de dicho Centro.

Escuelas Normales

Preparación para el ingreso bajo la dirección de Doña Rosario Clavijo y Clavijo y Doña Josefa Uriz y Pi.

Repasos, Clases especiales. Francés, Música, Labores, etc.

MATRÍCULA, Encarnación, 12, 3.º dra.—(De doce á tres).

Imprenta y Litografía, S. ROMILLO.—Fuentes, 12.—MADRID